RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051 - 2024- MDB/A

Bellavista, 21 febrero del 2024.

VISTO:

La Carta Nº 056-2024/MDB-GM de fecha 14 de febrero del año 2024, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita expedir Resolución de Alcaldía reconociendo la designación del comité de Administración del Programa De Vaso de Leche, y Ley N°27470 "Ley que modifica las Normas Complementarias para la ejecución del PVL", Acta de Asamblea de madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 18 de setiembre del 2023; el Informe N° 117-2024-MDB/GDEL/EJBT de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 059-2024/MDB/DDS-GJC de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Social; el Informe N° 013-2024-MDB/PVL de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la constitución política del Perú concordante con el articulo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa, en asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inciso 6 de la ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a las leyes N° 27470 y 31554, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la ley N° 25307, (...) "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comité de Vaso de Leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, (...) "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procesamiento descrito en el citado reglamento"; (...) los comités del Programa Vaso de leche, son organizacionales de la base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Bellavista, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Las municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con el responsable del Programa Vaso de Leche, para lo cual organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el objeto de la presente resolución de Alcaldía es para Reconocer la Designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Bellavista, en mérito al **Informe N°**

013-2024-MDB/PVL de fecha 12 de febrero del 2024, referente a la elección de madres integrantes del comité de administración del PVL, las mismas que fueron elegidas por votación según consta en la acta de asamblea de madres beneficiarias del PVL de la Municipalidad Distrital de Bellavista que adjuntan al presente informe, asimismo, el comité de administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdos a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley N° 27470 Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata. Siendo así, la responsable del PVL solicita además del reconocimiento, la modificación referente al cambio de uno de los integrantes del comité, como es el del: Sr. Favio Martín Fiestas Izquierdo – Ex Gerente Municipal, por el actual Gerente Municipal Cpc. BONIFACIO CHUMACERO GARCÍA, identificado con DNI N° 40731721;

Que, mediante **Carta N° 056-2024/MDB-GM** de fecha 14 de febrero del 2024, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien solicita al Secretario General emita el acto resolutivo de Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y el de modificar y/o actualizar a un integrante del comité; asimismo, adjunta el **Informe N° 117-2024-MDB/GDEL/EJBT** del Gerente de Desarrollo Económico Local y el **Informe N° 059-2024/MDB/DDS-GJC** del Jefe de la División de Desarrollo Social, quienes también solicitan el reconocimiento y modificación de uno de los integrantes del comité;

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - RECONOCER al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia de Jaén, región de Cajamarca; de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 2 numeral 2.1) de la ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por ley N° 31554, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Prof. FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
02	Cpc. BONIFACIO CHUMACERO GARCÍA	GERENTE MUNICIPAL DE BELLAVISTA
03	LNU. IRMA ZAGACETA DE MAZA	REPRESENTANTE DE SALUD
04	Sr. EVER TERRONES SILVA	REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA
05	Sra. DENIS ELITA CAYATOPA TUCTO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE
06	Sra. LEYDI YOJANNA VERASTEGUI FLORES	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE
07	Sra. YSELA MARLENI PALACIOS GUEVARA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE

El periodo de vigencia del mencionado comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Bellavista será de dos (02) años periodo que comprende los años 2024- 2025, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a los integrantes del comité de Administración del programa Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Bellavista y a quienes corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE